CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000800

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2023

Cerrillos, 12 JUL 2023

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/1194/2023; el Ordinario N°800/0316/2023 de la Dirección de Obras Municipales; el Decreto N°458 Ley General de Urbanismo y Construcciones; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 de 2006 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Decreto N°458 Ley General de Urbanismo y Construcciones, señala en su artículo Nº148, numero 1° que el Alcalde a petición del Director de Obras Municipales, podrá ordenar la demolición, total o parcial, a costa del propietario, de cualquier obra que se ejecute en disconformidad con las disposiciones de la Ley.

Lo informado mediante Ordinario N°800/316/2023 por el Director de Obras Municipales (s).

D E C R E T O:

1. Ordénase la Demolición, en un plazo no superior a 90 días a contar de la fecha de notificación, de las construcciones existentes (baños, camarines, bodegas, oficinas entre otros) ubicadas en el recinto municipal Parque Lo Errazuriz, los cuales no cuentan con permiso de edificación y recepcion definitiva de obras, conforme a lo señalado por la Direccion de Obras Municipales mediante Memoramdum N°800/316/2023.

2. La Dirección de Obras Municipales dejará constancia del hecho y velará por el cumplimiento del presente Decreto.

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

GEORGINA ZAMORANO JARA
Secretaria Municipal(s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000800

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2023

LFR/GZJ/aaa**
Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
Dirección de Obras Municipales
Depto de Edificación
Página web